

VISTOS:

1. Ley N°19.238, que crea la Universidad de Los Lagos.
2. D.F.L. N°1 de 1994, del Ministerio de Educación Pública, que aprobó el Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos.
3. Decreto Supremo N°147 de 2025, que nombra a don Óscar Ariel Garrido Álvarez como Rector de la Universidad de los Lagos.
4. D.F.L. N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Ley N°21.091 sobre Educación Superior.
6. Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales.
7. Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.
8. D.F.L. N°4, del Ministerio De Economía, Fomento Y Turismo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.039 de Propiedad Industrial.
9. Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
10. Ley N°21.459 sobre Delitos Informáticos.
11. Ley N°21.663 Marco de Ciberseguridad.
12. Ley N°21.180 sobre Transformación Digital del Estado.
13. Decreto Supremo N°12 del Ministerio De Ciencia, Tecnología, Conocimiento E Innovación que aprueba Actualización De La “Política Nacional De Inteligencia Artificial”.
14. Decreto Universitario DU-CPO-2026-01498, que crea el Programa de Integridad Universitaria de la Universidad de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Universitario DU-CPO-2026-01498, se creó el Programa de Integridad Universitaria como instancia institucional destinada a promover, coordinar y fortalecer el cumplimiento normativo, la gestión de riesgos y las buenas prácticas en materias asociadas a la transformación digital, el uso de tecnologías emergentes y la protección de activos institucionales.
2. Que el referido Programa se estructura en cuatro subprogramas, de Inteligencia Artificial, de Gobernanza de Datos y Protección de Datos Personales, de Propiedad Intelectual y de Transformación Digital, cuya articulación e implementación requiere de una orgánica interna que defina los órganos del Programa, sus funciones y los mecanismos de coordinación entre ellos.
3. Que resulta necesario contar con una instancia de coordinación general que integre y oriente el trabajo de los distintos subprogramas, articule los instrumentos de planificación y sirva de interlocutor con las autoridades superiores de la Universidad.
4. Que, asimismo, es necesario establecer un Comité Ejecutivo que asegure la operatividad del Programa, reuniendo a los responsables de cada subprograma para la adopción de decisiones técnicas y la definición de planes de trabajo.
5. Que, atendido el carácter transversal de las materias del Programa, se requiere un Consejo Consultivo de carácter estratégico, integrado por las principales unidades de gobierno de la

Universidad, que valide las propuestas del Programa y garantice su alineamiento con los objetivos institucionales y con los marcos normativos y regulatorios aplicables.

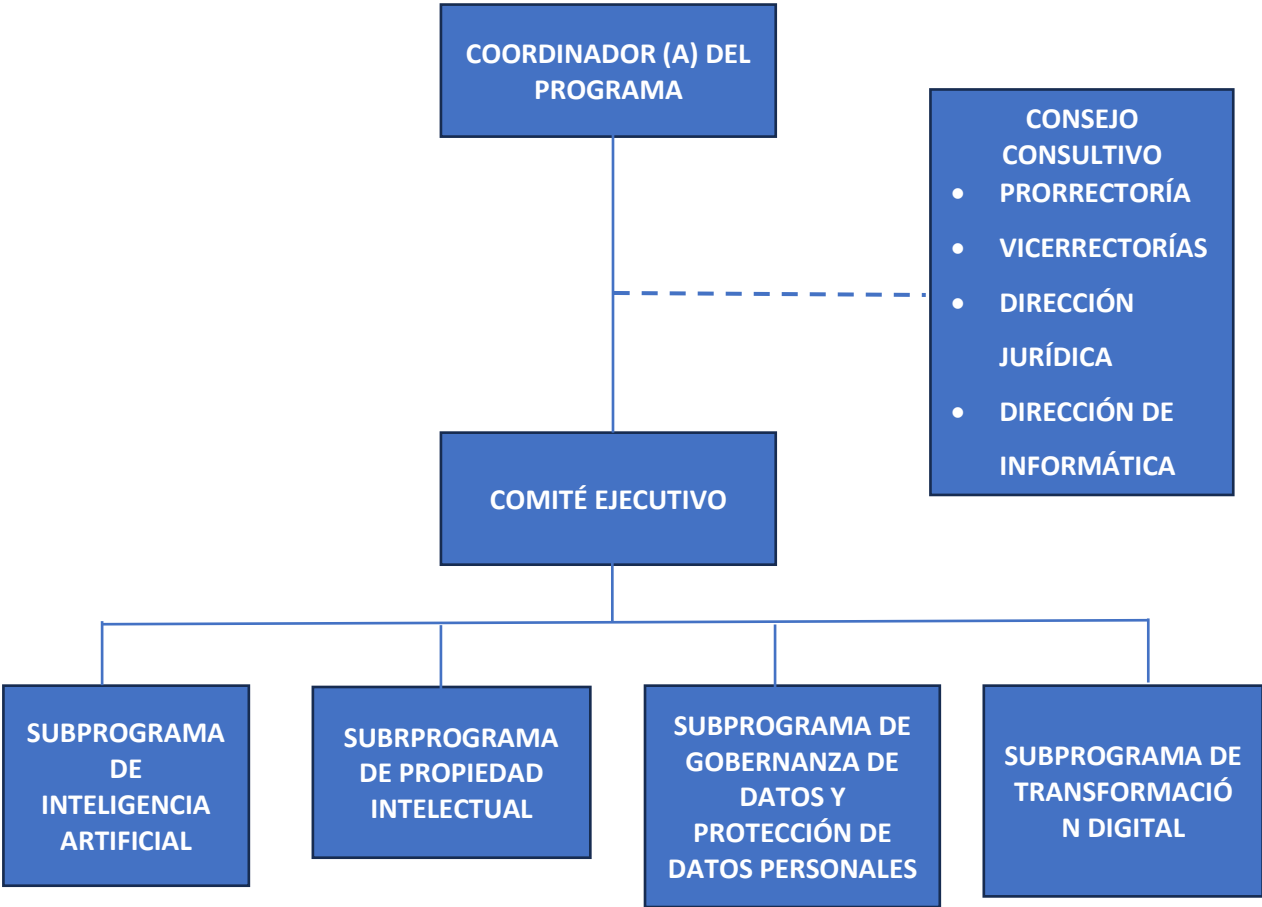
6. Que la presente organización tendrá un carácter dinámico y flexible, permitiendo la incorporación de nuevos subprogramas, la modificación de la composición de los órganos o los ajustes que la evolución tecnológica, normativa o institucional requiera.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** la Estructura Orgánica del Programa de Integridad Universitaria de la Universidad de Los Lagos.
2. Será parte integrante del presente Decreto la Estructura orgánica del programa de integridad Universitaria de la Universidad de Los Lagos, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

ESTRUCTURA ORGANICA DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD UNIVERSITARIA
Universidad de Los Lagos

El Programa de Integridad Universitaria estará integrado por los siguientes órganos: la **Coordinación del Programa**; el **Comité Ejecutivo**; el **Consejo Consultivo**; y los **Subprogramas**.



La **Coordinación del Programa** estará a cargo de Karin Alejandra González González, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) **Proponer** el plan de trabajo anual del Programa, en coordinación con el Comité Ejecutivo y el Consejo Consultivo.
- b) **Coordinar** el funcionamiento de los cuatro subprogramas, velando por la coherencia y articulación de sus objetivos, actividades y resultados.
- c) **Definir, junto al Consejo Consultivo**, las líneas de acción estratégicas del Programa y sus mecanismos de seguimiento y evaluación.

d) Diseñar, junto al Consejo Consultivo y al Comité Ejecutivo, las políticas vinculadas al campo de acción del Programa, sometiéndolas a la aprobación de la autoridad competente.

e) Las demás funciones que la normativa interna o las autoridades superiores de la Universidad le encomienden.

El **Comité Ejecutivo** estará integrado por los/las responsables de cada uno de los cuatro subprogramas y será presidido por la Coordinadora del Programa. Le corresponderá ejecutar el plan de trabajo del Programa, adoptar las decisiones técnicas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, proponer a la Coordinación los planes de trabajo específicos de cada subprograma y elaborar los informes de avance y evaluación que correspondan.

El **Consejo Consultivo** es la instancia de diálogo y validación de las propuestas generadas por la Coordinación del Programa y el Comité Ejecutivo. Estará integrado por:

- a) La Prorrectoría,** quien lo presidirá.
- b) La Vicerrectoría Académica.**
- c) La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Creación.**
- d) La Vicerrectoría de Administración y Finanzas.**
- e) La Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo.**
- f) La Dirección Jurídica.**
- g) La Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías.**

El Consejo Consultivo validará las líneas de acción estratégicas y las políticas del Programa; se pronunciará sobre el plan de trabajo anual y sus modificaciones; asesorará a la Coordinación en materias de relevancia institucional; y propondrá a las autoridades universitarias las adecuaciones normativas, orgánicas o presupuestarias que el desarrollo del Programa requiera.

Los **Subprogramas** constituyen las unidades operativas del Programa y son los encargados de desplegar los objetivos de cada área en el ámbito de la comunidad universitaria. El Programa contará, inicialmente, con los siguientes Subprogramas:

a) Subprograma de Inteligencia Artificial (Liderado por CRISTIAN MANUEL VALLEJOS VEGA):

Orientado a promover la incorporación de la inteligencia artificial como una herramienta estratégica e innovadora en el quehacer universitario, particularmente en los procesos de enseñanza-aprendizaje, la investigación y la gestión institucional, favoreciendo la transición desde modelos tradicionales hacia entornos educativos digitales, adaptativos y centrados en el estudiante. Su implementación se desarrollará desde un enfoque institucional, transversal y articulado, tanto a nivel interno como en su vinculación con el entorno, asegurando un uso ético, responsable y con impacto social.

Para el cumplimiento de estos fines, el Subprograma se estructurará en torno a ejes de trabajo orientados a la formación y alfabetización digital, mediante la integración de la inteligencia artificial en programas de pre y postgrado, la capacitación docente y la formación continua; al desarrollo de iniciativas de investigación, desarrollo e innovación aplicada, que permitan abordar problemáticas territoriales y fortalecer las capacidades institucionales en materia de datos y transformación digital; y a la vinculación con el medio, promoviendo el trabajo colaborativo, tanto con el sector público como privado, comunidades y establecimientos educacionales.

Asimismo, el Subprograma contemplará el establecimiento de lineamientos de gobernanza y ética para el uso de la inteligencia artificial, incluyendo mecanismos de evaluación de impacto mediante instancias técnico-éticas, junto con impulsar la modernización de los sistemas institucionales y la integración de estas tecnologías en procesos académicos y administrativos, contribuyendo a la consolidación de un ecosistema digital universitario. De igual forma, se promoverá la optimización de procesos a través de la automatización, favoreciendo una toma de decisiones más eficiente y basada en evidencia.

En el ámbito educativo, la inteligencia artificial permitirá potenciar los procesos de aprendizaje, monitoreo, evaluación y retroalimentación, fomentando experiencias formativas innovadoras,

contextualizadas y orientadas al desarrollo de aprendizajes activos y autónomos. Todo lo anterior se desarrollará en concordancia con la Política Nacional de Inteligencia Artificial y sus futuras actualizaciones, así como con los principios y valores institucionales de la Universidad de Los Lagos.

b) Subprograma de Gobernanza de Datos y Protección de Datos Personales (LIDERADO POR JORGE

IGNACIO VELIZ FUENZALIDA: Destinado a establecer un marco institucional que asegure el uso eficiente, seguro y alineado con los objetivos estratégicos de la Universidad de Los Lagos en materia de datos, en conformidad con la normativa vigente, especialmente la Ley N°21.719 sobre protección y tratamiento de datos personales, la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada y la Ley N° 21.663 en materia de ciberseguridad. Este subprograma se orienta a consolidar una gobernanza de datos transversal que abarque los ámbitos académico, administrativo, investigativo y tecnológico.

En este contexto, la Universidad asume un rol fiduciario en el tratamiento de los datos que recolecta, gestiona y almacena, garantizando su uso legítimo, proporcional y seguro, en el marco de una transformación digital responsable. Para ello, el Subprograma se estructura en ejes de trabajo que comprenden la formación y capacitación en materias de datos y protección de la información; el establecimiento de lineamientos de gobernanza y ética que orienten el uso adecuado de datos personales y sensibles, en coherencia con estándares de cumplimiento normativo; y la modernización de los sistemas institucionales, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en los distintos procesos universitarios.

Asimismo, se promoverá la optimización de procesos mediante la automatización y el uso de herramientas tecnológicas que favorezcan una toma de decisiones basada en evidencia, incorporando evaluaciones de impacto cuando corresponda. Del mismo modo, se fortalecerán las capacidades institucionales en materia de seguridad y ciberseguridad de los datos, incluyendo la adopción de modelos de seguridad, la capacitación continua y el desarrollo de mecanismos de integración e interoperabilidad entre sistemas.

Finalmente, la implementación del Subprograma contemplará una segunda etapa orientada a la consolidación de su funcionamiento, mediante la definición de indicadores de desempeño, estructuras de gobernanza con roles y responsabilidades claras, flujos de gestión, mecanismos de financiamiento y fases de implementación que aseguren su sostenibilidad y mejora continua.

c) Subprograma de Propiedad Intelectual (LIDERADO POR KARIN ALEJANDRA GONZÁLEZ

GONZÁLEZ): Enfocado en resguardar, gestionar y promover la adecuada protección de la producción académica, científica y tecnológica generada en la Universidad de Los Lagos, en conformidad con la legislación vigente, especialmente la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual y la Ley N°19.039 sobre Propiedad Industrial. Lo anterior, con el fin de garantizar el reconocimiento de los derechos de autoría y la protección jurídica de las creaciones de carácter intelectual desarrolladas por estudiantes, académicos y demás integrantes de la comunidad universitaria, así como de aquellas innovaciones susceptibles de aplicación en el ámbito productivo, industrial o comercial.

En este contexto, el Subprograma se orienta a la implementación de un sistema institucional integrado de gestión del conocimiento, que permita articular de manera eficiente la creación, protección, difusión y transferencia de los activos intangibles generados en la Universidad, en coherencia con los principios académicos institucionales y las exigencias de innovación y desarrollo del territorio.

Para el cumplimiento de estos fines, el Subprograma se estructurará en torno a ejes de trabajo que comprenden la formación y alfabetización en materia de propiedad intelectual, mediante acciones de capacitación y difusión; el impulso de iniciativas de investigación, desarrollo e innovación aplicada, orientadas a la generación de soluciones a problemáticas territoriales; la vinculación con el medio, promoviendo la transferencia de conocimientos y tecnologías hacia el sector público, privado y las comunidades; y el establecimiento de lineamientos de integridad y ética que orienten el uso responsable de los activos intelectuales.

De este modo, el Subprograma busca fortalecer las capacidades institucionales para la protección y valorización del conocimiento, contribuyendo al desarrollo académico, científico y social de la Universidad de Los Lagos y su entorno.

d) Subprograma de Transformación Digital (LIDERADO POR ALEJANDRA SOLEDAD SEPÚLVEDA ANDRADE): Orientado a impulsar la modernización integral de los procesos institucionales de la Universidad de Los Lagos, mediante la incorporación y uso estratégico de tecnologías digitales en los ámbitos académicos, administrativos, investigativos y de gestión, en plena coherencia con los principios, estándares y exigencias establecidos en la Ley N°21.180 sobre Transformación Digital del Estado y su normativa complementaria.

En este contexto, el Subprograma promoverá la digitalización de los procedimientos administrativos, la gestión documental electrónica, la interoperabilidad entre sistemas y la progresiva sustitución de procesos presenciales por plataformas digitales, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, trazabilidad, seguridad, accesibilidad y servicio al usuario que rigen la actuación de los órganos de la Administración del Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE